



JIN-06-PRI-027/2008

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de noviembre de dos mil ocho.

V I S T O el acuerdo y la certificación de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, así como el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º y 86 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Toda vez que obra dentro de los presente autos escrito de desistimiento al Juicio de Inconformidad presentado por OSCAR ÁNGELES GARCÍA, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; y el mismo fue ratificado ante esta autoridad en fecha veintiocho de noviembre del presente; póngase en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, RICARDO CÉSAR GONZÁLEZ BAÑOS en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos el Licenciado Alfonso Verduzco Hernández, quien autoriza y da fe.